

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA –en adelante, la **MUNICIPALIDAD**–, representada por el Intendente, Dr. Daniel Alejandro PASSERINI, DNI N° 17.262.220, con domicilio legal en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y la FACULTAD DE DERECHO de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante, la **FACULTAD**–, representada por el Decano, Prof. Dr. Guillermo BARRERA BUTELER, DNI N° 12.613.743, con domicilio legal en Obispo Trejo N° 242 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y considerando:

ANTECEDENTES:

Que el día 9 de marzo de 2020 se suscribió el denominado “*Convenio Marco de Colaboración Mutua entre las Universidades Radicadas en la Ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba*”, ratificado por Ordenanza Municipal N° 13.112 y, asimismo, con fecha 21 de mayo 2012 se celebró el denominado “*Convenio Marco*” entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba ratificado por Ordenanza Municipal N° 12.058, entre cuyos signatarios se encuentran LAS PARTES y en cuyo contexto se celebra el presente Convenio Específico. Por todo ello, LAS PARTES suscriben de común acuerdo el presente Convenio Específico de Colaboración, conforme las siguientes **CLÁUSULAS**:---

PRIMERA: El objeto del presente convenio es prestar colaboración y asistencia técnica por parte de la FACULTAD en favor de la MUNICIPALIDAD en las siguientes tareas: a) Bienes inmuebles adquiridos por la MUNICIPALIDAD: relevamiento, inventario y saneamiento de títulos, b) Inscripción registral.-----

SEGUNDA: A los fines de la planificación o programación de las actividades, se deberán elevar las propuestas a la Secretaría de Extensión y Relaciones



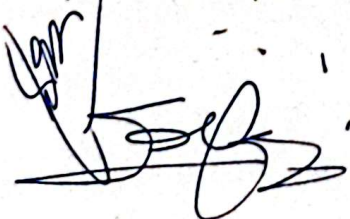
Internacionales de la FACULTAD, con el detalle de la actividad a realizar indicando lugar de realización, fecha, plazos y duración, lugar de realización, personas e instituciones implicadas, los medios disponibles, el presupuesto y la financiación. Una vez aprobada expresamente por el Señor Decano de la FACULTAD y suscripta la actividad programada por las partes, formará parte como ANEXO del presente Convenio Específico y podrá llevarse adelante.-----

TERCERA: Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación práctica de las actividades derivadas del presente Convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo por LAS PARTES, pudiendo conformar una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO o un EQUIPO ACADÉMICO conformada por representantes de la Municipalidad y por Director/es académico/s, coordinador/es académico/s, colaborador/es, el cual podrá dejar constancia de su actuación en actas complementarias. Los representantes de LA FACULTAD, percibirán honorarios por su tarea, los que serán estipulados por la Facultad con aprobación de la MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: Los honorarios y gastos que resulten del presupuesto pertinente se efectivizarán mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, autorizando un total del cinco por ciento (5%) de lo fijado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según la Ordenanza del H. Consejo Superior de la UNC N° 07/1995.-----

QUINTA: El presente Convenio Específico tiene una vigencia de dos (2) a partir de su celebración, renovable automáticamente por iguales períodos, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes con dos (2) meses antelación al vencimiento. En caso de rescisión anticipada de alguna de LAS PARTES, deberá notificarse a la otra en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.-----


SEXTA: A todos los efectos del presente, LAS PARTES constituyen domicilio especial en los que se consignaron en el encabezado.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom left of the page.

En prueba conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los treinta días del mes de mayo de 2024.-----



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
C. CANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA